

Santa Marta, noviembre 17 de 2023.

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, en Sala de fecha noviembre 16 de 2023, ante la situación presentada en esta ciudad, como consecuencia del proceso electoral del pasado 29 de octubre, donde han circulado pasquines e informaciones en las redes sociales con contenido falaz y apócrifo, con mensajes de amenazas contra la integridad física y moral de magistrados, jueces y empleados de este Distrito Judicial, se permite indicar lo siguiente:

-La Justicia, definida como valor y fin, es *«aquél conjunto de valores, bienes o intereses para cuya protección o incremento los hombres recurren a esa técnica de convivencia a la que llamamos derecho.»* (Norberto Bobbio).

La Rama Judicial del poder público constituye una pieza central en el funcionamiento del Estado y está encargada, fundamentalmente, de aplicar la justicia en aras de materializar los derechos, garantizar el cumplimiento de las obligaciones e imponer las sanciones que en derecho correspondan.

La Administración de Justicia, conforme la define el Art. 1º. de la Ley 270 de 1996, *“...es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.”*

Nuestra Constitución Política señala en su Art. 228 que las decisiones de la administración judicial, en su carácter de función pública, son independientes.

-Por tanto, **rechazamos** cualquier tipo de presión o imposición, venga de donde viniere, que pretendan manipular las decisiones judiciales, contrariando las disposiciones normativas, los principios que orientan la recta administración de justicia y el servicio imparcial, autónomo e independiente de los funcionarios judiciales.

En el marco de un Estado Social de Derecho, propio de un régimen democrático, las decisiones de los jueces jamás podrán estar motivadas por corrientes de opinión o consideraciones políticas, religiosas o de cualquier otra naturaleza ajenas al ordenamiento jurídico.



TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

-Respaldamos, de manera irrestricta, a los servidores públicos que están siendo amenazados y hostigados por sus labores al frente de los escrutinios y solicitamos para ellos, de parte de las autoridades competentes, que se activen los mecanismos que correspondan para garantizar la protección de sus vidas y demás derechos fundamentales, así como el adelantamiento de las investigaciones a que hubiere lugar, para dar con los responsables de tales conductas, no obstante que estos hechos ya fueron puestos en conocimiento de las entidades investigativas.

-Solicitamos de parte de la comunidad en general una actitud sensata y respetuosa ante las decisiones de las autoridades del Distrito Judicial, recordándoles que nuestra Constitución Política, en su Art. 31, otorga la garantía de la doble instancia por vía de los recursos y de las acciones correspondientes, ante los entes judiciales y de control.

ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE
Presidente Tribunal Superior de Santa Marta